



Responsabilidad Civil Profesional del Abogado

I.- Concepto de responsabilidad profesional del abogado.

La citada normativa impone al letrado un deber de ejecución óptima del servicio contratado, que presupone una **adecuada preparación profesional, un deber de fidelidad y un cumplimiento correcto del encargo recibido**, de tal forma que si éste no se ejecuta, o se ejecuta incorrectamente, se produce una situación de incumplimiento total o cumplimiento defectuoso de la obligación correspondiente al profesional, naciendo en este caso la responsabilidad civil contractual.

II- Presupuestos necesarios para que exista responsabilidad profesional.

La prestación de servicios que constituye el contenido de la actividad del abogado es una obligación de **medios y no de resultados**, es decir, el Abogado se compromete a aportar todos los medios, conocimientos y pericia que estén en su mano para conseguir el resultado deseado por el cliente, pero no se obliga a obtener dicho resultado pues éste no siempre es posible al depender, en último término

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |